



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Administración

Servicio de Contratación

Ref: JJFS/MABB/RDV/dml

Exp: 1965/2017 (superávit 2016)“Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones”

Asunto: Adjudicación del contrato de ejecución de obra

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de aplicación conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de Octubre del 2017 por la mayoría De los Sres. Concejales asistentes a la sesión plenaria celebrada por la corporación municipal, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 1/2017, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestaria para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe de 1.312.908,24 € entre los cuales figura el gasto de 297.336,63 € destinados a la realización de la obra y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la misma, denominada: **“Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones**, de los cuales **289.900,63 €** se destinan a la ejecución de la obra, con cargo a la aplicación presupuestaria **02.133.609.19** realizándose la correspondiente retención del crédito por dicho importe con fecha 04/12/2017 (operación nº 220170023919 y Rfa. 22017005936)

SEGUNDO.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3.045 de 20/diciembre/2017 se disponía aprobar el Proyecto denominado “Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones” referido precedentemente.

TERCERO.- Con fecha 20/diciembre/2017 se suscribe Acta de Replanteo Previo del Proyecto “Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones” con resultado favorable de la comprobación llevada a cabo por los técnicos que actúan.

CUARTO.- Con fecha 20/diciembre/2017 se emite por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras del Ayuntamiento de Arucas informe de justificación de la necesidad de efectuar el contrato de ejecución de la obra “Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones”.

QUINTO.- Con fecha 5/diciembre/2017 se emite informe por el Arquitecto Municipal sobre los siguientes aspectos del contrato a licitar: Descripción y motivo de la



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

obra; obra completa; presupuesto de la obra; necesidad del contrato; tipo de IGIC a aplicar; clasificación del contratista; acreditación de la solvencia técnica de las empresas licitadoras; fraccionamiento del contrato; modificaciones del proyecto; procedimiento de adjudicación; plazo total de ejecución de la obra y prórroga; revisión de precios; criterios de valoración; presupuesto y medición de las mejoras propuestas.

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se redacta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto del contrato administrativo de ejecución de la obra "Culminación de la vía de servicio junto al Paseo Marítimo de Los Charcones" a través de procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, que se incorpora al expediente administrativo el 22/diciembre/2017.

SÉPTIMO.- Con fecha 27/diciembre/2017 se emite informe favorable del pliego de cláusulas administrativa particulares por el Secretario General Accidental de la Corporación. (*Designación por Decreto de la Alcaldía nº 3077 de 21 de diciembre de 2017*)

OCTAVO.- Con fecha 27/diciembre/2017 se emite informe de fiscalización favorable por el Interventor.

NOVENO.- Con fecha 28/diciembre/2018 a través de Resolución **del Alcalde-Presidente nº 3.136/2017** se aprueba el expediente de contratación tramitado a través de procedimiento abierto con **vario criterios** de adjudicación y tramitación ordinaria. Autorizar en cuantía de doscientos setenta mil, novecientos treinta y cinco euros con diecisiete céntimos (270.935,17.- €), más dieciocho mil novecientos sesenta y cinco euros, con cuarenta y seis (18.965,46.- €) correspondientes al IGIC, el gasto que para este Ayuntamiento representa dicha contratación, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.133.609.19 Proyecto de Gasto 2017/ 4/ INVER/ 1/ 1. Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ordena la continuación del expediente, así como la dación de cuenta de la resolución adoptada al pleno municipal.

DECIMO.- Con fecha 16/febrero/2018 se publica el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y simultáneamente en el perfil del contratante del Órgano de Contratación. Vencido el plazo de presentación de ofertas, se presentan a la licitación las empresas que a continuación se relacionan, como así consta en el certificado expedido el 19/marzo/2018

	LICITADOR	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL ENVÍO POR CORREO	REGISTRO DE ENTRADA	
			Nº	FECHA
1	FÉLIX SANTIAGO MELIAN, S.L. – B-35/418672		3.938	14/03/2018
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L. – B-35/032440		3.948	14/03/2018



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

3	LOPESAN CONSTRUCCION – A-35/069863		3.992	14/03/2018
4	CONSTRUPLAN, S.L. - B-35/543958	14/03/2018	4.090	15/03/2018
5	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. B- 35/370469	14/03/2018	4.097	15/03/2018
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U. - B-85/647071	14/03/2018	4.293	19/03/2018

DÉCIMOPRIMERO: La Mesa de Contratación, tras celebrar sesiones los días 3 y 9 de Abril, declaró admitidas a las citadas seis empresas, procediendo a celebrar en la última fecha citada, el acto público de apertura del sobre nº 2, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS
1	FÉLIX SANTIAGO MELIAN, S.L.	265.516,47	Oferta las tres mejoras: Bancos, papeleras y pérgolas
2	SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.	261.336,45	No oferta ninguna mejora
3	LOPESAN CONSTRUCCION	270.246,32	Sólo oferta la mejora de las pérgolas
4	CONSTRUPLAN, S.L.	266.900,00	No oferta ninguna mejora
5	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	260.747,66	Oferta las tres mejoras: Bancos, papeleras y Pérgolas. Incluye una cuarta mejora que no se corresponde con esta obra.
6	SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	267.883,48	Oferta las tres mejoras: Bancos, papeleras y pérgolas

Dado que según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la citada contratación, para calcular si alguna empresa ha incurrido en baja desproporcionada se ha de sumar el % de las mejoras escogidas con el % realizado como baja económica, para así obtener el % de baja equivalente total, realizándose sobre esta baja el cálculo para determinar si se ha incurrido en presunción de temeridad, dándoles a las mejoras el carácter de “baja económica” en lo que concierne al cálculo de las bajas desproporcionadas considerando las mejoras como bajas a efectos del cálculo de las bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes acuerda solicitar informe técnico al respecto, en el que se valoren las mismas, aplicando los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos para la consideración de oferta desproporcionada o temeraria.

Las citadas actuaciones deberán ser trasladadas posteriormente a la Mesa de Contratación a fin de acordar la propuesta de adjudicación del contrato que proceda.

DÉCIMOSEGUNDO: A la vista de lo acordado por la mesa de contratación de fecha 9 de abril, Con fecha 16/Abril/2018 tiene lugar la tercera sesión de la mesa de contratación a los efectos de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de las ofertas presentadas en el expte. 1965/2017 y requerido en la sesión de la mesa de



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

contratación de fecha 9/Abril/2018. A la vista de dicho informe, ninguna de las empresas ofertantes están en situación de baja desproporcionada y la puntuación total obtenida por las empresas tras llevar a cabo la valoración de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.2. del PCAP que rige esta licitación es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN FINAL	CLASIFICACIÓN
FÉLIX SANTIAGO MELIÁN SL	2,6594	95	97,6594	2º
SURHISA SUÁREZ E HIJOS SL	4,7110	0	4,7110	5º
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	0,3380	63	63,3380	4º
CONTRUPLAN, SL	1,9804	0	1,9804	6º
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	5,0000	95	100,00	1º
SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SLU	1,4972	95	96,4972	3º

DÉCIMOTERCERO.- A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, en sesión celebrada con fecha 16/Abril/2018, acordó elevar a esta Alcaldía, como órgano competente en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras **“CULMINACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO JUNTO AL PASEO MARÍTIMO DE LOS CHARCONES.”**, propuesta de adjudicación del citado contrato, a favor de la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L., con C.I.F.- B-35/370469, al haber presentado la oferta total más ventajosa y obtener por tanto la mayor puntuación, previo requerimiento de la documentación previa, que ha declarado tener en vigor en la declaración aportada en el sobre nº uno, así como el depósito de la garantía definitiva.

DÉCIMOCUARTO.- Con fecha 23/Abril/2018 por parte de la mercantil Hermanos García Álamo, S.L. se recibe por comparecencia electrónica la notificación con registro de salida 2018-S-RE-1194 de 23/abril/2018 por la que el Órgano de Contratación le requiere para que en un plazo de 10 días hábiles aporte la documentación en el apartado precedente mencionada.

DÉCIMOQUINTO.- Constatado por la mesa de contratación reunida en sesión de fecha 9/Mayo/2018 que la mercantil inicialmente propuesta como adjudicataria del contrato Hermanos García Álamo, S.L. ha entregado en tiempo y forma a través de comparecencia electrónica: Registro de entrada nº 2018-E-RE-231 de fecha 2/Mayo/2018 y Registro de entrada nº 2018-E-RE-269 de 7/Mayo/2018 toda la documentación requerida, quedando acreditada su personalidad, solvencia, estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como haber depositado la correspondiente garantía definitiva por importes de 13.037,38 €, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los señores miembros asistentes, acuerda elevar al Alcalde, como órgano de contratación competente, la propuesta de adjudicar dicho contrato a la mercantil “HERMANOS GARCÍA ALAMO, S.L.”, con C.I.F. B-35/370469 por el importe ofertado de 260.747,66 € (excluido el IGIC del 7%) y por la aportación de las siguientes mejoras: suministro e instalación de: 21 bancos, 21 papeleras, 21 pérgolas según las características detalladas en la cláusula 11.2 el pliego de clausulas administrativas particulares que rige la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Cláusula 16.3 del PCAP dispone que el Órgano de Contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario a fin de que aporte la documentación relativa a la



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

acreditación de la personalidad, capacidad y solvencia del licitador, así como la justificación de haber constituido la garantía definitiva y una vez recibida dicha documentación según se dispone en el apartado siguiente de dicha cláusula el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato.

II.- Por su parte, el artículo 151.2 del TRLCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

III.- Establece la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En consecuencia, el Órgano de Contratación que debe acordar adjudicación del contrato es el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vista la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación reunida en sesión de 3 de mayo de 2018, y estando conforme con la misma,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.-** con C.I.F. B-35/370469, el contrato de obras denominado **“CULMINACIÓN DE LA VÍA DE SERVICIO JUNTO AL PASEO MARÍTIMO DE LOS CHARCONES”** dado que su oferta ha resultado ser la más ventajosa para este Ayuntamiento, por un presupuesto de adjudicación de **260.747,66.- € al que le es de aplicación el IGIC del 7%** que asciende a la cantidad de 18.252,34 €, por la aportación de las siguientes **mejoras: suministro e instalación de: 21 bancos, 21 papeleras, 21 pérgolas**, debiendo ejecutar el citado contrato conforme al proyecto aprobado y por la oferta realizada por la citada empresa.

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 279.000,00 € (Presupuesto de Adjudicación 260.747,66 + 7% IGIC) con cargo a la con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02.133.609.19 Proyecto de Gasto 2017/ 4/ INVER/ 1/ 1.



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los licitadores que no han sido adjudicatarios y así mismo a la mercantil adjudicataria HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L, indicándoles que la presente resolución es definitiva en vía administrativa con expresión de los recursos que procedan conforme a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Comunicar que la firma del contrato tendrá lugar dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la notificación de la presente resolución. Previo a la firma del contrato el adjudicatario aportará la acreditación del ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad de 658,69 € correspondiente al gasto de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ante mí,
La Secretaria General
M^a de los Ángeles de Benito Basanta